



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2017

VISTO:

La Actuación Interna N° 30-00027841 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le atribuye al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1° de la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inciso 2°).

Que, por Disposición SCA N° 22/16 se concedió el pase en comisión de servicios de la agente María Laura LASTRES (LP N° 6011) - escribiente primera en el Cuerpo de Asesores en la Fiscalía General- al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 22 de enero del 2016 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N°

18/09

Que, mediante la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, el Dr. Luis Enzo PAGANI, Presidente del Consejo de la Magistratura de la CABA, solicitó la renovación del pase en comisión de servicios de la agente LASTRES a fin de que preste funciones en el Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad del mentado organismo.

Que, tanto la agente LASTRES como su superior jerárquico prestaron su conformidad a dicha solicitud, en los términos del artículo 105 inc. a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público.

Que, en ese marco, tomó la intervención que le compete el Departamento de Relaciones Laborales, entendiendo que corresponde encuadrar la renovación del pase en comisión de servicios del caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, tomó debida intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 27/17.

Que, en consecuencia, corresponde conceder la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente LASTRES a partir del 20 de julio del 2016 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1903 -conforme texto Ley N° 5454-, el artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09 y la Resolución FG N° 216/15,



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

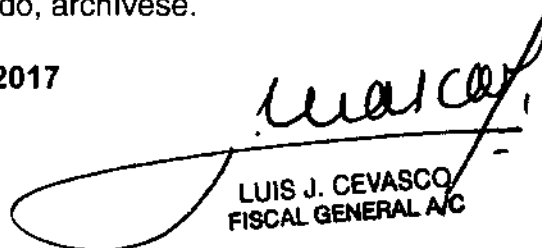
ARTÍCULO 1°.- Conceder la prórroga del pase en comisión de servicios de la agente María Laura LASTRES (LP N° 6011) -escribiente primera-, concedido mediante Disposición SCA N° 22/16, a fin de que preste funciones en el Departamento de Asistencia Jurídica a la Comunidad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 20 de julio del 2016 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en los términos del artículo 102 y concordantes del Reglamento Interno de Personal de este Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la agente LASTRES para que presente mensualmente ante el Departamento de Relaciones Laborales una constancia de prestación efectiva de servicios en la dependencia de destino, emitida por la autoridad correspondiente, mientras dure el pase en comisión de servicios del caso, bajo apercibimiento de tenerlo por finalizado y -de corresponder- proceder a realizar los descuentos pertinentes respecto de los días no certificados, conforme el art. 63 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la agente LASTRES para que una vez finalizado el pase en comisión de servicios aprobado en el artículo precedente, se reintegre a sus tareas en este Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, al Departamento de Relaciones Laborales, a la interesada y a su superior jerárquico. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 13 /2017



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C